



Radicado: D 2024070000067

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005057**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo tres, fila tres, se trasladó a un Docente de Aula, como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD
78106199	HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA E HISTORIA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	4914	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE CADENA OROZCO ALEJANDRO 1030545343

En atención a que mediante Decreto N° 2018070001848, del 09 de julio de 2018, y modificado mediante Decreto N° 2018070002075 del 30 de julio de 2018, se trasladó por motivos de seguridad al señor HEREDIA DONADO, de la subregión del Nordeste para la subregión del Bajo Cauca, y que, el municipio de Remedios al que ha sido trasladado mediante Decreto N° 2023070005057, del 16 de noviembre de 2023, también pertenece a la subregión del Nordeste, y en aras de garantizar la seguridad personal e integridad del docente en mención, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005057**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo tres, fila tres, en el sentido de indicar que su traslado es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD
78106199	HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA E HISTORIA	CAUCASIA	I. E. CUTURU	I. E. CUTURU - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	1603	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE MAYERLIS SOFIA VILLADIEGO GONZALEZ 1069495747

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° **2023070005057**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo tres, fila tres, en el sentido de indicar que su traslado es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 3°: *Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en provisionalidad vacante temporal, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras duren las novedades de los titulares de la plaza:*

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD
78106199	HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA E HISTORIA	CAUCASIA	I. E. CUTURU	I. E. CUTURU - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	1603	MIENTRAS DURE LA VACANCIA TEMPORAL DE MAYERLIS SOFIA VILLADIEGO GONZALEZ 1069495747

“



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **HEREDIA DONADO DAIRO JERÓNIMO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

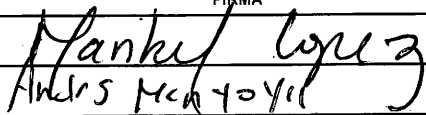
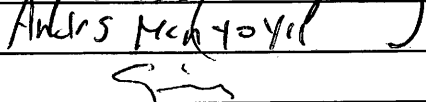
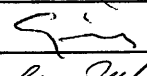

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		5-01-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		5-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		05/01/24
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		04-01-2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50124.